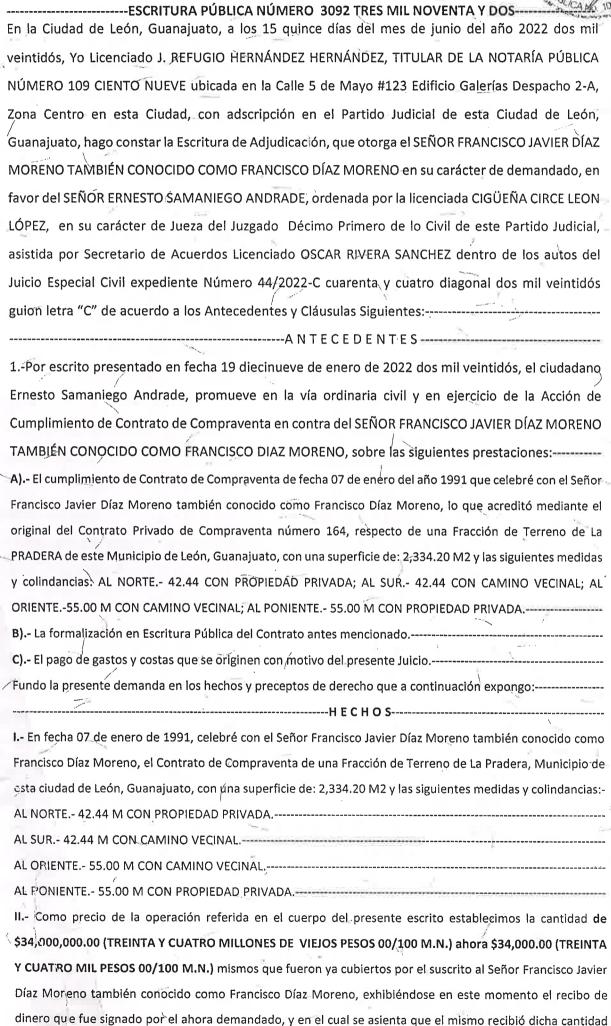


NOTARÍA PÚBLICA NO. 109

Lic. J. Refugio Hernández Hernández 5 de Mayo #123 Edificio Galerías Despacho 2-A Centro, Tel. 477-713-28-81 Y 477-713-16-53

León, Guanajuato.

TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO-



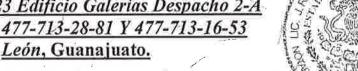


III.- El ahora demandado en la cláusula Séptima del contrato referido en supralineas se óbligó también para con el suscrito a otorgar la Escritura definitiva de compraventa a mí favor; no cumpliendo a la fecha con la obligación establecida en la misma, tomando en consideración que el suscrito a la fecha ya le liquido al demandado la totalidad del precio pactado por ambos dentro del contrato de compraventa.----2.- Mediante auto de fecha 25 veinticinco de enero del año 2022 dos mil veintidós, se tiene a Ernesto Samaniego Andrade promoviendo demanda en la vía ordinaria civil sobre acción proforma en contra de Francisco Javier Díaz Moreno o Francisco Díaz Moreno, quien tiene su domicilio para efectos de emplazamiento el ubicado en calle Andador Mango número 228-A de la colonia las Mandarinas de esta ciudad. Emplácese y córrase traslado con la copia simple de la demanda y anexos a ésta a la parte demandada, su representante legal o procurador en el domicilio señalado en supralíneas, haciéndole saber que dispone del término legal de nueve días para contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se le declarará fictamente confeso de los hechos propios narrados en la misma, si el emplazamiento hubiere sido realizado en forma personal y directa, o bien, se le tendrá por contestando en sentido negativo si el emplazamiento se hubiera efectuado por conducto de interpósita persona, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de carácter personal, apercibiéndole que de no hacerlo, las mismas se le notificarán por medio de lista publicada en los estrados de este tribunal hasta en tanto no efectue la designación respectiva.----3.- Por escrito de fecha 3 tres de febrero del año 2022 dos mil veintidós, FRANCISCO JAVIER DÍAZ MORENO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO DÍAZ MORENO, da contestación a la demanda entablada en su contra, por ser justa su petición de escriturar el predio señalado por la parte actora. Por lo que hace a los Hechos: Me allano por ser ciertos cada uno de ellos. 4.- Mediante auto de fecha 8 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, a efecto de mejor proveer y por razones de seguridad jurídica, se indica al ocursante que una vez que acuda al despacho de este Juzgado debidamente identificado a ratificar ante la presencia judicial el escrito de cuenta dentro del término legal de 3 tres días contados a partir de que la notificación del presente proveído surta sus efectos, se determinará lo conducente.-----5.- A foja 18 dieciocho obra Notificación Personal de fecha 10 diez de febrero del año 2022 dos mil veintidós, en la cual se le notifica a Francisco Javier Díaz Moreno o Francisco Díaz Moreno, parte demandada, el auto de fecha ocho de febrero del dos mil veintidós.------6.- A foja 19 diecinueve obra RATIFICACIÓN DE ESCRITO de fecha 10 diez de febrero del año 2022 dos mil veintidos, en la cual Francisco Javier Díaz Moreno o Francisco Díaz Moreno, manifestó que acude a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día tres de febrero del dos mil veintidós a las 09:19 horas, y que reconoce el contenido del escrito, con lo cual se da cuenta a la luez de los autos. Acto continúo, la suscrita licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero Civil de este Partido Judicial,



NOTARÍA PÚBLICA NO. 109

Lic. J. Refugio Hernández Hernández 5 de Mayo #123 Edificio Galerías Despacho 2-A Centro, Tel. 477-713-28-81 Y 477-713-16-53





GUANAJUATO actúa legalmente con Secretario que da fe licenciado Gabriel Guadalupe Díaz Bueno, tiene a compareciente por ratificando el escrito de referencia, en todas y cada una de sus partes.------7.- Mediante auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se tiene a la parte demandada dando contestación en tiempo y forma a la demanda entablada en su contra, en el sentido de allanarse expresamente a todas y cada una de las partes de la demanda. Por lo anterior, se da vista a la parte actora para que en el término legál de 3 tres días manifieste lo que a su interés convenga respecto al allanamiento planteado por el demandado, apercibiéndole que de no hacer manifestación alguna dentro del término concedido se le tendrá por conforme con dicho allanamiento.--8.- Por escrito de fecha 3 tres de marzo del año 2022 dos mil veintidós, ERNESTO SAMANIEGO ANDRADE, solicita se dicte la sentencia dentro del presente juicio.-----9.- Mediante auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se cita a las partes del presente juicio para el solo efecto de oír sentencia.-----10.- A fojas de la 25 veinticinco a la 31 treinta y uno obra SENTENCIA.-----León, Guanajuato; dieciocho de marzo dos mil veintidós, "2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".-----VISTO para resolver en definitiva el proceso ordinario civil número 44/2022 promovido por Ernesto Samaniego Andrade en contra de Francisco Javier Díaz Moreno o Francisco Díaz Moreno sobre otorgamiento de escritura pública, y;...-----PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente proceso, y la vía fue la correcta.--SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción proforma, por lo que, se condena al vendedor Francisco Javier Díaz Moreno o Francisco Díaz Moreno al otorgamiento y firma de la escritura pública que formalice la compraventa de la fracción de terreno de La Pradera de este Municipio, con una superficie de 2,334.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.44 metros con propiedad privada; al Sur 42.44 metros con camino vecinal; al Oriente 55.00 metros con camino vecinal y al Poniente 55.00 metros con propiedad privada.----TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de las costas erogadas por su contraria con motivo de la tramitación de la presente instancia, pues no se provocaron dilaciones innecesarias, además la parte actora se desistió del reclamo de esta prestación.-----Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, dando aviso de ellos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado en la estadística respectiva para su conocimiento y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido.----

Notifiquese electronicamente a la parte actora y personalmente a la parte demandada.-----

Así lo resolvió y firma la licenciada Cigüeña Circe León López, Jueza De Partido Décimo Primero Civil

de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos licenciado Oscar Rivera







Sánchez DOY FE
11 Mediante escrito de fecha 25 veinticinco de abril del año 2022 dos mil veintidós, ERNESTO
SAMANIEGO ANDRADE, solicita que la sentencia dictada dentro del presente juicio cause
ejecutoria
12 Mediante auto de fecha 26 veintiséis de abril del año 2022 dos mil veintidos, a solicitud del
actor, se declara que ha causado ejecutoria; ello en virtud de los artículos 365 fracción II y 366 del
Código de Procedimientos Civiles.
13 Por escritó de fecha 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, FRANCISCO JAVIER
DIAZ MORENO también conocido como FRANCISCO DIAZ MORENO, designa al Notario Público
número 109 ciento nueve Licenciado J. REFUGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en legal ejercicio en este
Partido Judicial de León, Guanajuato, con domicilio en calle 5 de mayo número 123 Edifício Galerías
despacho 2-A Zona Centro, a fin de que el mismo lleve a cabo la protocolización de la escritura
correspondiente
14 Mediante auto de fecha 3 tres de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se tiene al demandado
designando a la Notaría Pública número 109 en legal ejercicio en este Partido Judicial, a cargo del
licenciado J. Refugio Hernández Hernández, ubicada en calle 5 de Mayo número 123, Edificio
Galerías, despacho 2-A, Zona Centro de esta ciudad, quedando a disposición del Notario Público
mencionado el presente expediente y en su caso, los documentos relativos al mismo, previa
identificación y firma de recibido
CERTIFICACIÓN:- Yo el Suscrito Notario hago constar y doy fe de que todas las actuaciones del
expediente del que transcribo se encuentra debidamente certificadas por la C. Jueza de Autos, así
como por el Secretario del mismo y calzan el sello del Juzgado respectivo
Que expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:
C L Á U S U L A S
PRIMERA El señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ MORENO también conocido como FRANCISCO DÍAZ
MORENO, en su carácter de demandado dentro del Juicio Especial Civil Expediente 44/2022-C
cuarenta y cuatro diagonal dos mil veintidos guion letra "C", otorga Escritura de Adjudicación en
favor del señor ERNESTO SAMANIEGO ANDRADE, respecto a la-Fracción de Terreno del predio
rústico denominado La Pradera Municipio de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie
de: 2,334 20 M2 y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE - 42.44 M CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR 42.44 M-CON CAMINO VECINAL
AL ORIENTE 55.00 M CON CAMINO VECINAL.
AL PONIENTE 55.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA
Inmueble contenido en la Escritura Pública número 5126 cinco mil ciento veintiséis de fecha 27
veintisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco otorgada ante la fe del licenciado
David Humberto Echeverria I. quien fuera titular de la Notaría Pública número 7 siete en legal

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud

20

4036813 SELLO

DIGITAL Fecha de presentación

11/07/2022 13:54:54 Fecha de resolución 19/07/2022 16:02:54

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 19 DE JULIO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SELLO DIGITAL

1 140 34 S

Solicitante

J REFUGIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*279193].

Folios electrónicos

1.- R20*606237.

FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO RUSTICO LA PRADERA EN LOTE 13 (TRECE) CON SUPERFICIE 2334.20 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 METROS CUADRADOS)..

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Emisor Fecha doc. Valor base Derechos Documento # Tramite \$734,901.71 1,669.00 3092 15/06/22 20*109*1 P87 - OTORGAMIENTO DE ESCRITURA EN REBELDIA 109 (CIENTO NUEVE) LICENCIADO HERNANDEZ HERNANDEZ, J. REFUGIO CON ADSCRIPCION EN LEON, GUANAJUATO. Emisor:

DEGITE PARTES/

Titular(es) anterior(es): FRANCISCO JAVIER DIAZ MORENO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO DIAZ

Titular(es) nuevo(s): ERNESTO SAMANIEGO ANDRADE

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 19/07/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_4036813_d782483624de4064bd728442de7159a4.pdf

702D3278DB185CEAC666A7D0891945841B33D2FF92421C99DC822405271C3BF6

Usuario: Fecha: 19/07/2022 17:42:47(UTC:20220719224247Z) Nombre: JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA Status: Certificado Vigente Número de serie: 772A Algoritmo: SHA256WithRSA Validez: Activo Rol: Firmante OCSP: Fecha: 19/07/2022 17:42:47(UTC:20220719224247Z) Fecha: 19/07/2022 17:42:47(UTC20220719224247Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Secuencia: 637938493679779669 Administración Datos estampillados: SUV6K2I5Q2hvaG4xRWs1WlgwUWZPMEpIMU1vPQ== Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 772A



GUANAJUATO